

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
MADRID.

SANTIAGO, 009570 - 19.12.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad Complutense de Madrid, España con fecha 19 de Octubre de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Santiago de Chile, 18 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile.
Y de otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Andradás Heranz, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

EXPONEN

Que con fecha 18 de Octubre de 2016 se firmó entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Complutense de Madrid un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, vigente en la actualidad.

Que ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer el desarrollo cultural y científico de las dos Instituciones.

III

Que la Universidad Complutense de Madrid, está interesada en desarrollar el proyecto denominado "Escuela Complutense Latinoamericana", el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración académica con las Universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman la presente Addenda al convenio antes citado y

ACUERDAN

PRIMERO.- Colaborar en el desarrollo e implantación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la Universidad de Santiago de Chile, como una de las sedes de esta Escuela.

SEGUNDO.- Las características generales de los cursos serán las siguientes:

- Los cursos se celebrarán del 17 al 28 de octubre de 2016.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas y franja horaria, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de 60 horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).

- Se fijará una retribución económica para el profesorado por las 50 horas presenciales. Igualmente serán retribuidos los directores de los cursos y la coordinación de la Escuela. El procedimiento para estas retribuciones será establecido por la Fundación General de la UCM.
- El número máximo de alumnos por curso será de 50. El curso que no alcance el número mínimo que se establezca en su momento será cancelado.
- Cada curso será impartido por dos profesores de cada Universidad, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Acuerdo Quinto de esta Addenda.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana, característica que también guiará el marco económico del proyecto, si bien la gestión económica atenderá al principio de no generar un coste para ninguna de las universidades implicadas.

TERCERO.- La oferta formativa, sus modalidades y directores, se adjuntan en un Anexo a esta Addenda. Sólo se impartirán aquellos cursos que tengan un número mínimo de 20 estudiantes matriculados, salvo acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento a que se refiere el Acuerdo Quinto de esta Addenda.

CUARTO.- La UCM, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Facultad de Administración y Economía, pondrá los medios adecuados para la implantación del programa. Entre estos medios se encuentran la disponibilidad de las aulas necesarias con sus equipamientos docentes y de las oficinas necesarias para la administración, también dotadas de los medios imprescindibles (teléfono, ordenadores con conexión a Internet, etc.), así como el personal de apoyo preciso. La Universidad de Santiago de Chile percibirá los aranceles que se fijen para la inscripción y desarrollo del curso y efectuará con dichos fondos los gastos que se comprometan para la organización del mismo, acordados con la Comisión de Seguimiento, remitiendo los fondos remanentes de este proyecto a la Fundación General.

QUINTO.- El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio recaerá en una Comisión Mixta de Seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha Comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dra. Isabel Durán Giménez-Rico.
- Directora de la Escuela Complutense Latinoamericana, Dra. Marián López Fernández Cao.
- Director de la Fundación General de la UCM, Dr. Ricardo García Herrera.

- Por la Universidad de Santiago de Chile:

- Director Magister en Administración y Dirección de Empresas, Dr. Francisco Castañeda González.
- Decano Facultad de Administración y Economía
Dr. Jorge Friedman Rafael

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector correspondiente.

SEXO.- Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana, destacando al Grupo Santander como principal patrocinador de la actividad objeto del Convenio.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Addenda, en 4 ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

D. CARLOS ANDRADAS HERANZ

POR LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE

DR. JORGE FRIEDMAN RAFAEL

Fecha: 19.10.2016

ANEXO

LISTA DE CURSOS DE LA ECL SANTIAGO DE CHILE 2016

01. Dirección emprendedora, redes empresariales e internacionalización en Latinoamérica.
02. Educación, democracia y derechos humanos.
03. "El cuerpo es la gran razón": actualidad de Nietzsche para el problema mente/cuerpo.
04. Género y sexualidad: políticas de igualdad, diversidad sexual y propuestas frente a las violencias patriarcales.
05. Innovación y emprendimiento social.
06. Los nombres del pueblo. Neoliberalismo, Populismo y Comunitarismo.
07. Los nuevos escenarios de integración y la diplomacia pública en Europa y Latinoamérica.
08. Nuevos modelos de análisis de la situación educativa desde la psicología de la instrucción y la cultura de aula.
09. Perspectivas metodológicas actuales en Lingüística.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

